



SECRETARIA/IM@C/vns-RNC

NOTA INFORMATIVA A CIUDADANOS

El pasado 25 de abril del 2020, se publicó en el DOGV Resolución de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, estableciendo las condiciones para la reapertura de los mercados de venta no sedentaria de productos de primera necesidad en la Comunidad Valenciana, durante el estado de alarma provocado por Covid-19.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Almussafes, decidió reiniciar el mercado exterior de los martes el pasado 12 de mayo, única y exclusivamente para las paradas alimentarias y de primera necesidad, trasladando su ubicación el Parque Central, en el pasillo denominado "Rosa de los vientos".

El 14 de mayo del 2020, se publicó en el DOGV Resolución de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, para los mercados de venta no sedentaria en la vía pública ubicados en unidades territoriales en fase 1 del proceso del Plan de transición hacia una nueva normalidad, por la que se establecen las condiciones para la apertura durante el estado de alarma provocado por la Covid-19.

Así pues, el próximo 26 de mayo se reinicia el mercado para el resto de paradas, trasladando su ubicación en las inmediaciones del Parque Central.

El control de acceso para dosificar el aforo, y evitar aglomeraciones para poder cumplir con las normas establecidas por la Consellería de Sanidad, se realizará desde la C/ Gibraltar y la salida se hará por la C/ Literato Azorín y/o Avda. Paralelo.

En todo caso, se deberán de cumplir las medidas complementarias siguientes:

a) Se marcará un distanciamiento, a dos metros entre el puesto de venta y la clientela, para que el contacto sea mínimo. De igual forma, se establecerá esta medida para las personas en espera.

b) El agente de control de mercado, asistido por personal del Ayuntamiento, controlará la entrada y salida al mercado de los ciudadanos, garantizando la vigilancia del espacio, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, y control de afluencia, así como para evitar aglomeraciones.

c) En la entrada se dispondrá de un dispensador de hidrogel o cualquier otro tipo de desinfectante, el cual será de obligado uso para el acceso al espacio de compra.

d) No podrá realizarse de manera simultánea la atención a más de un cliente al mismo tiempo por el mismo empleado.

e) Únicamente el vendedor/a del puesto de venta podrá tocar los alimentos o productos.



Identificador: Kdss V/IA 64ts j25F OTgn 7rLC A48=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



SECRETARIA/IM@C/vns-RNC

f) Los puestos que cuenten con zonas de autoservicio, deberá prestar el servicio un trabajador del establecimiento, con el fin de evitar la manipulación directa por parte de los clientes de los productos.

g) En textil, confección y similares, los probadores deberán utilizarse por una única persona, después de su uso se limpiarán y desinfectarán.

Caso de que el cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes de que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.

h) Si una persona manifiesta síntomas compatibles con Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

Consideramos que solo la prevención nos hará superar antes esta crisis sanitaria.

Les agradecemos de antemano su colaboración y comprensión.

Lo que se le informa a los efectos oportunos.

En Almussafes, a 22 de mayo de 2020.

El Alcalde

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma: 22/05/2020 9:37:36 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: Kdss V/IA 64ts j25F OTgn 7rLC A48=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>